

con aquel y sea Respectiva à las comuña-
 ciones que por un certo numero de Capí-
 tulares se impusieron à todos los señas
 que componen el Ayuntamiento, sal-
 va la autoridad Judicial.

3.^o Que todos los nombramientos que por
 costumbre estatuto, ordenanza, y orde-
 ner del Consejo haiga hecho y sebal-
 haren la Ciudad en proximo año, ya
 para los de dentro del Ayuntamiento
 to, y para afuera se han de sortear ge-
 neralmente entre todos los Capitulares.
 Resiðen que se hallen en actual ser-
 vicio y ejercicio.

4.^o Que para que este sorteo se execute con
 la mas escrupulosa formalidad capaz
 de retirar todo fraude, ha de practicarse
 se por el modo y forma prevenido en el
 artículo quaxenta titulo tercero de la
 Real declaracion de las Milicias

